

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

91**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

En el juicio verbal número 419 de 2009, se ha dictado sentencia, de fecha 14 de diciembre de 2011, cuyo fallo literalmente es el siguiente:

Fallo

Estimo íntegramente la demanda planteada por comunidad de propietarios de la calle Canillas, número 76, frente a doña Mercedes Celia González Martín, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud condeno a la demandada a abonar a la actora 2.789,98 euros, más intereses legales, todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de 1 de marzo de 2012, la señora secretaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la notificación a la demandada doña María Mercedes Celia González Martín.

Madrid, a 1 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(02/3.518/12)